



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaria

## EDICTO No. 111

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LORENA CECILIA MOSQUERA CHAPARRO EN SU CONDICIÓN DE JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVA DE SANTA MARTA RADICADO 470011102001 201400454 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en referencia de la conducta de **LORENA CECILIA MOSQUERA CHAPARRO** en su condición de **JUEZ 5º ADMINISTRATIVA DE SANTA MARTA** de conformidad a lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Para que obre como *prueba* e ordena;

2. 1.- Obtener copia de los actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo a nombre de la doctora **LORENA CECILIA MOSQUERA CHAPARRO**, en su condición de **JUEZ 5ª ADMINISTRATIVA DE SANTA MARTA** así como y la constancia del sueldo devengado para la época de los hechos (2018 y 2019) y la última dirección física y electrónica conocida.

2.2. Oficiar al Juzgado Quinto Administrativo de Santa Marta a efectos de que remita copia digital del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho radicado 2018-264 donde funge como demandante el señor MIGUEL ANGEL CAÑAS y demandado el DISTRITO DE SANTA MARTA, En caso de que el expediente se encuentre en otra dependencia judicial se oficiará a la autoridad judicial correspondiente a efectos de que remita el expediente aludido. Término para contestar diez (10) días. Se hará saber a las entidades requeridas que los expedientes deberá remitirse al correo electrónico [saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial.gov.co) de acuerdo al protocolo para la gestión de los documentos electrónicos, conformación y digitalización de expedientes adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020. Asimismo, la agencia judicial deberá allegar de manera digital os informes estadísticos rendidos por el aludido despacho para los años 2018-2019, así como también los folios de los libros radicadores donde conste el ingreso al despacho y el egreso a secretaría del proceso de nulidad y restablecimiento radicado 2018-264, donde funge como demandante Miguel Ángel Cañas y demandado el Distrito de Santa Marta para su admisión.

2.3 Escuchar en diligencia de declaración juramentada a DANIEL MONTENEGRO, quien para la época de los hechos fungió como oficial mayor del Juzgado 5 Administrativo de Santa Marta; a OSVALDO LARA LLANOS, en su condición de secretario del mentado despacho y a VINICIO PIZARRO SANCHEZ, en su calidad de Profesional Universitario de la agencia judicial. Para tal efecto, se fija el día viernes cinco (5) de marzo a las 9.00, 10.00 y 11.00, respectivamente. A fin de obtener las direcciones electrónicas y de residencia de los convocados, por secretaría, se oficiará a Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta ciudad. Se les hará saber a los declarantes y sujetos procesales que las diligencias programadas se realizarán de manera virtual, por lo que, en adelante, se les remitirá con antelación el link a través del cual podrán comparecer a la mentada diligencia, al correo electrónico aportado a la actuación disciplinaria.

.7. Incorporar como pruebas los documentos aportados en la queja, a fin de que sean controvertidas, si a bien lo tienen las partes.

2.8. Recibir versión libre a la indagada, si es su deseo rendirla, ya sea verbal o escrita.

**TERCERO:** Informar al Ministerio Público, de conformidad con el artículo 277.7 de la Constitución Política y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

**CUARTO:** Por la Secretaria de esta Corporación, certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar al despacho al cual le correspondió, el radiado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **TANIA OROZCO BECERRA**. MAGISTRADA

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

Calle 20 No. 2ª-20 Palacio de Justicia Oficina 103  
Teléfono 4231242  
Email: [saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:saladisconsecmag@cendoj.ramajudicial.gov.co)